

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Ourense, referente a la información pública de permiso de investigación «Camba», número 4883.

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Ourense, hace saber, que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Camba» número 4883, de 135 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C, que se sitúa en los términos municipales de Chandrea de Queixa, Laza y Villarino de Conso (Ourense).

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Ourense, 2 de diciembre de 1999.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—11.958.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo sobre convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por el establecimiento de balsa de decantación en la explotación que realiza la empresa «Canteras La Atalaya, Sociedad Limitada», concejo de Avilés.

Declarada por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de 18 de noviembre de 1999, la urgente ocupación de la finca (cuya relación y detalle se incluye como anexo a este anuncio), que resulta imprescindible con objeto del establecimiento de balsa de decantación para dar cumplimiento al proyecto de explotación y de restauración, a efectos que la explotación que realiza «Canteras La Atalaya, Sociedad Limitada», pueda continuar llevando a cabo la correcta ejecución del aprovechamiento de la industria extractiva «Peñón de

la Atalaya», sita en el concejo de Avilés, conforme el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 20 de enero de 2000, a las doce horas treinta minutos (12:30), en los locales del Ayuntamiento de Avilés, se procederá, para en su caso posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se señalan en el anexo que se acompaña.

Los afectados por la expropiación podrán, hasta la fecha del levantamiento del acta, presentar, por escrito, ante la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Minería, escrito de alegaciones, al sólo efecto de subsanar posibles errores.

En el presente expediente la sociedad «Canteras La Atalaya, Sociedad Limitada», asume la condición de beneficiaria de la expropiación.

Anejo EX-71/97

Relación de y derechos a expropiar

Finca número 1: Rústica a monte, denominada «Picalón o Folleca de la Atalaya».

Superficie registral: 2 hectáreas 54 áreas 1 centiárea, sita en San Cristóbal, Avilés; linda con terrenos propiedad de «Canteras La Atalaya, Sociedad Limitada».

Superficie a expropiar: La totalidad.

Propietarios: Don Julio, doña Gloria, don José Luis y doña María Luisa Casares García, doña Emilia Rojas Folgueira, doña María Eugenia, doña Ana María, don Mario Luis, doña Paloma y don José García de Rojas.

Oviedo, 28 de diciembre de 1999.—El Secretario general técnico, José Manuel Fernández García.—435.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, Dirección General de Industria de Cantabria, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por la instalación eléctrica denominada «Electrificación Rural de Liérganes», en el término municipal de Liérganes. Expediente AT 11/90.

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 16 de junio de 1999, confirmada por Resolución del Consejo de Industria, Turismo,

Trabajo y Comunicaciones de fecha 10 de noviembre de 1999, ha sido otorgada autorización administrativa, declarada en concreto la utilidad pública y aprobado el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica denominada «Electrificación Rural de Liérganes», en el término municipal de Liérganes. Expediente AT 11/90, de acuerdo con los artículos 53, 54 y 55 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, transitoriamente en vigor, en virtud de la disposición transitoria segunda, punto 2, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Liérganes, en cuyo término radica la finca afectada para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 28 de enero de 2000, a partir de la nueve horas treinta minutos, en el Ayuntamiento de Liérganes y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el expediente expropiatorio «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Relación de afectados

Finca número 1. Polígono: 5-B. Parcela: 17. Término municipal: Liérganes. Propietario: Daniel Fernández Diego. Domicilio: Castilla, 75, 6.º B, 39009 Santander (Cantabria).

Santander, 13 de diciembre de 1999.—El Director general, Pedro Obregón Cagigas.—12.064.